



CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR SANTOMERA-2027

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de julio de 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Con el objeto de regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios en atención a los valores artísticos de las obras realizadas por los grupos participantes en el Certamen de Teatro Amateur de Santomera, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santomera convoca dicho certamen, que se llevará a cabo en el Teatro Antonio Gil de El Siscar durante los días **23, 29, 30 de enero, 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2027**, todo ello con la finalidad de fomentar las artes escénicas en el municipio de Santomera e impulsar la participación de los grupos de teatro amateur.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria:

Los grupos de teatro amateur de adultos, no profesionales y que no pertenezcan al municipio de Santomera, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de asociaciones que les corresponda de acuerdo al lugar de procedencia, con la denominación de grupo o asociación.
- No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.
- No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er



- No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

3. FINANCIACIÓN Y CUANTIA DE LOS PREMIOS.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios que se concedan en esta convocatoria será de **5.400,00 euros** que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria **009.334.48004 Promoción Cultural. A Familias y Instituciones sin Fines de Lucro. CITA**, repartidos de la siguiente forma:

- Premio Mejor Espectáculo: Trofeo y **1.500 €**.
- Premio Segundo mejor espectáculo: Trofeo y **1.400 €**.
- Tercer Mejor espectáculo: Trofeo y **1.300 €**.
- Cuarto Mejor espectáculo: Trofeo y **1.200 €**.
- Premio Mejor Dirección: Trofeo.
- Premio Mejor Actriz: Trofeo.
- Premio Mejor Actor: Trofeo.
- Premio Mejor Actriz secundaria o de reparto: Trofeo.
- Premio Mejor Actor secundario o de reparto: Trofeo.
- Premio Especial del Público: Trofeo.
- Premio Mejor vestuario: Trofeo.
- Premio Mejor escenografía: Trofeo.
- Premio Mejor iluminación: Trofeo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada (**5.400,00 euros**), el Ayuntamiento de Santomera podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar convocatoria.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er



La solicitud y el resto de documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en la web: www.santomera.es.

La solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, se deberá presentar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera (Catálogo de trámites, Los más usuales, Instancia General), <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/>, con indicación de que es para el **Certamen de Teatro Amateur 2027**, acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de participación. (**Anexo I**)
- CIF de la Asociación.
- Declaración responsable de que la entidad o no está incurso en algunas de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (**Anexo II**).
- Sinopsis y ficha técnica del espectáculo.
- Elenco artístico y técnico del espectáculo, actualizado.
- Declaración jurada del elenco actual del espectáculo y de su no vinculación profesional al mundo del teatro.
- Certificado bancario del número I.B.A.N. del grupo o asociación.
- Enlace a vídeo o envío en formato digital, con la totalidad del espectáculo, a cultura@santomera.es, indicando el nombre del grupo y el título del espectáculo.
- Fotografías del espectáculo, en formato jpg, enviadas a cultura@santomera.es, indicando el nombre del grupo y el título del espectáculo.

Toda la documentación presentada, quedará en poder del Ayuntamiento de Santomera.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **15 de octubre de 2026**. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

6. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.JURADO.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura, estará compuesto por tres profesionales de las artes escénicas o miembros de la escena amateur, de reconocido prestigio a nivel regional o por miembros de grupos de teatro amateur locales, y su fallo será inapelable.

El jurado elegirá la relación de premiados atendiendo a los siguientes, criterios de valoración relacionados con los valores artísticos de los montajes:

- Puesta en escena
- Interpretación
- Utilización del espacio escénico
- Optimización del vestuario
- Escenografía y demás elementos escénicos
- Utilización de medios técnicos y dirección.

El fallo del jurado constará en acta y se hará público en el acto de clausura y entrega de premios que tendrá lugar el día **27 de febrero de 2027** en el Teatro Antonio Gil de El Siscar. Asumiendo el compromiso por parte de los grupos seleccionados de asistir a la ceremonia de clausura, en caso de no haber ningún representante del grupo para recoger el premio, se considerará que renuncian al mismo.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PREMIO.

A) Órgano de instrucción

Conforme a lo señalado en la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de julio de 2024, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la técnico de la Concejalía de Cultura; quien realizará cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

B) Órgano de selección

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de julio de 2024, que estará formado como mínimo por tres personas profesionales o aficionadas de las artes escénicas y un/a secretario/a con voz pero sin voto, que elegirá de entre todos los grupos solicitantes, atendiendo a la adecuación de las necesidades del montaje, los valores artísticos de los montajes y la novedad de las propuestas presentadas y de acuerdo con la documentación recibida, un total de 4 grupos participantes y 3 grupos de reserva.

C) Propuesta de Resolución Provisional

Conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, el órgano instructor a la vista del expediente y del preceptivo informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que será publicada en la web municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hecho ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

D) Resolución definitiva

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada que pondrá fin a la vía administrativa será publicada en la Sede electrónica del Ayuntamiento y a través de la página web municipal y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

9. CERTAMEN

Las representaciones de los grupos seleccionados podrán tener lugar los días **30 de enero, 6, 13 y 20 de febrero de 2027**, el acto de clausura y entrega de premios se realizará el 27 de febrero. Los grupos deberán confirmar su asistencia en el plazo de 3 días, a contar desde que se les comunique que han sido seleccionados, mediante el envío del **Anexo III**.

Las obras seleccionadas se representarán, en versión castellana, sin ningún cambio con respecto a la documentación adjuntada pudiendo ser, en caso contrario, motivo de descalificación y pérdida de la ayuda económica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



Los grupos seleccionados tendrán a su disposición desde las 10 h. del día de la representación, las instalaciones del Teatro Antonio Gil de El Siscar para realizar el montaje y posibles ensayos. Tanto el montaje, como la carga y descarga del material, así como el personal técnico, correrá a cargo de los grupos participantes. A cada grupo participante se le podrá reservar 2 butacas de protocolo para asistir a las representaciones del Certamen.

El pago de los derechos de autor correrá a cargo de la entidad convocante del certamen. La gestión de autorización de representación de la obra a la SGAE correrá a cargo de cada grupo seleccionado. Las obras seleccionadas deberán incluir en la documentación la autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente. Si la obra presentada es de creación colectiva o propia, debe figurar en la hoja de inscripción, indicando que no se han delegado las funciones de cobro a otra entidad. El grupo remitirá a la Organización del Certamen, la autorización citada, en un plazo de 20 días después de haber recibido la comunicación de la selección.

10. ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES QUE COMPORTAN LA CONCESIÓN DEL PREMIO.

La aceptación del premio por parte de los beneficiarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en las presentes bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular asumen las obligaciones siguientes:

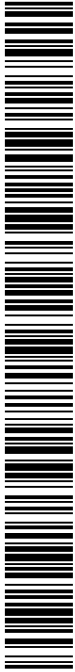
Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones, así como en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera y en la presente convocatoria:

- Responder a la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en la LGS. Se deberá reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Santomera, incluyendo en su caso, la Concejalía de Cultura".
- Realizar la actividad subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Santomera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridos por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

11. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON LA PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS.

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12. JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria no estarán sometidas a justificación atendiendo a la propia naturaleza de los premios que se conceden, donde la cantidad entregada no está afectada a un destino particular sino que es de libre disposición del premiado, que lo recibe en atención a la valoración realizada por el Jurado, conforme a los criterios fijados al efecto en el apartado 7 de la presente convocatoria, lo que se acredita a través del Acta del Jurado, de la que quedará constancia en el expediente correspondiente, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. ESPACIO ESCÉNICO Y CONDICIONES TÉCNICAS:

TEATRO ANTONIO GIL DE "EL SISCAR"

Plaza del Príncipe

30149 El Siscar-Santomera- (Murcia)

Entradas: entradasatualcance.com

Sala

Aforo: 140 localidades.

Medidas del escenario: 9,30 x 5,30 / útil 7 x 5,30 altura 4,6 metros.

Telón de boca motorizado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



N01471c7922051029e07ea260080c0er



6 altavoces Martín audio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Material del escenario:

- 6 varas motorizadas y electrificadas con 12 circuitos cada una. Total 72 circuitos de iluminación en varas. (Cuatro sobre escenario y dos frontales)
- Focos disponibles:
 - 10 Selecom compact pc 1200 w. con visera y portafiltros
 - 3 Eurolite par-64 profi spot 1000 w con visor y portafiltros
 - 7 ETC source four zoom 25º - 50º 750 w. con visor y portafiltros
 - 4 Selecom acclaim pc short form manual 300-650 w. visor y portafiltros
 - 2 Selecom acclaim fresnel short form manual 300-650 w. visor y portafiltros
 - 2 Selecom aurora 1250 w flood and CYC visor y portafiltros
 - 8 Par LED full color cob spot 80
- 9 varas manuales sobre escenarios
- 36 tomas de corriente en suelo a través de dimmer (6 de ellas con posibilidad de fijas)
 - 12 lado derecho
 - 12 traseras
 - 12 izquierdo
- Tomas de sonido escenario:

Rack previos midas DL16. (En lateral izquierdo)

- 1 pantalla de cine de 6 metros de ancho por 4,5m de alto
- 4 dimmer ETC Smart pack 12/24
- Spliter DMX 6 canales MARK 1202

Cabina de control:

- 1 Video proyector Panasonic Laser PT/MZ880WEJ Full HD 8.000 lumenes
- 1 Control de iluminación ETC Express 24/48 canales
- 1 Mesa de control de sonido MIDAS 32R
- 1 CD Player Marantz CD 5001
- 1 DVD Player Philips DVD 3040
- 8 Pies de micro
- 4 Micros de mano AKG D880M emotion cable
- 2 Micros ambientales AKG SE 300 B
- 2 Micros direccionales para instrumentos SHURE SM57
- 1 Micro inalámbrico de mano SENNHEISER EW100G4-845
- 1 Micro inalámbrico de petaca SENNHEISER EW100G4-ME2
- 3 Diademas OMNI
- 4 intercomunicadores walkie talki

14. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuenta a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

15. PUBLICIDAD.

Cada convocatoria y la correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.-ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del Certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la *LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales*.

17. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21

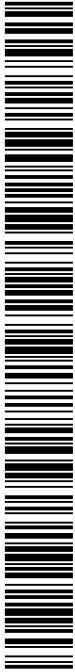
**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
X CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR DE SANTOMERA 2027**

DATOS DEL GRUPO O ASOCIACIÓN						
Nombre:						
Dirección:						
Población:			Provincia:			C.P.:
C.I.F.:			E-mail:			
PERSONA DE CONTACTO						
Nombre:				D.N.I./N.I.E.:		
Dirección:						
Población:			Provincia:			C.P.:
Teléfono:			E-mail:			
DATOS DEL ESPECTÁCULO						
Título:						
Autor/a:						
Género:	Clásico (marcar lo que proceda)	Tragedia	Comedia	Musical	Drama	Otros
	Contemporáneo (marcar lo que proceda)	Tragedia	Comedia	Musical	Drama	Otros
Director/a:						
Año de estreno:			Duración aproximada:			Público destinatario:
Enlace a vídeo completo del espectáculo:						
DOCUMENTACIÓN INCLUIDA						
▪ Sinopsis y ficha técnica de la obra.						
▪ Elenco artístico y técnico de la obra actualizado.						
▪ Declaración jurada del elenco actual de la obra y su no vinculación profesional al mundo del teatro.						
▪ Envío digital de la totalidad del espectáculo, enviado a cultura@santomera.es						
▪ Fotografías en formato jpg, enviadas a cultura@santomera.es						
▪ Certificado bancario del número IBAN del grupo o asociación.						

Información a los Interesados sobre Protección de Datos Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos". Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de



N01471c7922051029e07ea260080c0er



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QX11bnRhWllbnRvIGRlIFNhbnRvbWVY YUBAQDY3/30901>.

FIRMA:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con DNI nº _____ y en
calidad de _____ de la Asociación
_____, con CIF/NIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no mantiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Santomera.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

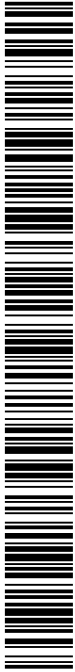
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:.....

Información a los Interesados sobre Protección de Datos Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento



N01471c7922051029e07ea260080c0er



N01471c7922051029e07ea26080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



“Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos”. Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera,

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwIbnRvIGRIIFNhbnRvbWVvYyYUBAQDY3/30901>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



ANEXO III
CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN
CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR DE SANTOMERA 2027

Ayuntamiento de Santomera
Concejalía de Cultura
Plaza Borreguero Artés, 1
30140 –Santomera- (Murcia)
Telf. 968 865215
cultura@santomera.es

D/Dña.....con D.N.I.:....., en representación del Grupo de Teatro, con C.I.F.:....., confirma la participación en el Certamen de Teatro Amateur de Santomera, para el díade de 2027, en el Teatro Antonio Gil de El Siscar, a las h., en los términos y condiciones establecidos en las Bases de Participación del Certamen.

En....., a.....de..... de 2027

Fdo.....

Información a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos". Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21



N01471c7922051029e07ea260080c0er



N01471c7922051029e07ea260080c0er

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO GINER MARIN	Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	05/08/2026 12:21